

	RESOLUCIÓN N°043 (17 de Junio de 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE PERMISO REMUNERADO AL SEÑOR PERSONERO MUNICIPAL DE SABANETA, DOCTOR JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las determinadas en la Ley 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, en los Artículos 15 y 16 del Decreto Ley 1045 de 1978, el Acuerdo Municipal N°14 del año 2022, y;

CONSIDERANDO.

Que, mediante Acta de Posesión N° 48 del 27 febrero de 2024, compareció ante la sesión plenaria ordinaria del Concejo Municipal, el Doctor JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.038.767.625 del Municipio de Concordia-Antioquia; con el fin de tomar posesión del cargo de PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA; cuyo periodo legal culmina el 28 de febrero de 2027

Que el inciso 3 0 del artículo 172 de la Ley 136 de 1994 señala: "Compete a la Mesa Directiva del Concejo. lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos al Personero"

Que, a la fecha el Concejo Municipal de Sabaneta Antioquia, se encuentra en sesiones ordinarias, comprendidas entre los meses de junio y julio del hog año

Que mediante comunicación del día 14 de junio de 2024 con numero de radicado 404, el personero Municipal, el doctor **JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO**, solicita la Mesa Directiva de la Corporación, permiso remunerado por el tiempo de dos (02) días hábiles conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado, el cual es fue solicitado por el doctor **JORGE ALEJANDRO LEMA GALEANO** identificado con cedula de ciudadanía N O 1.038.767.625 del Municipio de Concordia-Antioquia, Personero Municipal de Sabaneta-Antioquia, por el termino de dos (02) días para el 20 y 21 de junio del hog año.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con la autonomía administrativa que le ata ñe a la Personería Municipal, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 172 inciso segundo de la Ley 136 de 1994, en cuanto a que las faltas temporales del Personero deben ser suplidas por el funcionario de la Personería que siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución al Personero

	RESOLUCIÓN N°043 (17 de Junio de 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

Municipal, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rinde a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sabaneta (Ant), a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

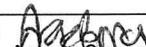
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


ANGEL FABRICIO HENAO
 Presidente


VICTOR HUGO GIL SALAZAR
 Vicepresidente Primero


ELISA CAROLINA TOBON OSPINA
 Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
 Secretario General

Proyectó:  Nombre: Angela Carmona H Abogada Contratista de Apoyo.	Revisó:  Nombre: Jaime Ceballos R. R. L. ASISERPRO COLOMBIA S.A.S.	Aprobó Nombre: Gabriel Arturo Vanegas Ch. Cargo: Secretario General
--	---	---